

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2019070005731

Fecha: 21/10/2019

Tipo: DECRETO

Tipo: DECRETO Destino: JUAN



"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes, determina - Clases de Comisión, señalando expresamente que:

"Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

De igual forma el mismo Decreto establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 16 de octubre de 2019, como consta en el Acta Nro. 45, el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ, Profesional Especializado de la Subgerencia de Producción de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, entre el 21 al 25 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en la "Feria Mundial de Tecnología para Bebidas y Alimentos Líquidos" (CIBIUSTEC 2019), en la Ciudad de Parma (Italia).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos, para el doctor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ,** serán asumidos en su totalidad por el Top Buyers Program.

El doctor JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.500, desempeña la plaza de empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Provisional en Vacancia Definitiva), Código 222, Grado 5P,

"Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios"

NUC Planta 0699, ID Planta 0534, adscrito al Grupo de Trabajo SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios entre el 21 al 25 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, al doctor JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.500, quien desempeña la plaza de empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Provisional en Vacancia Definitiva), Código 222, Grado 5P, NUC Planta 0699, ID Planta 0534, adscrito al Grupo de Trabajo SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, con el objeto de participar en la "Feria Mundial de Tecnología para Bebidas y Alimentos Líquidos" (CIBIUSTEC 2019), en la Ciudad de Parma (Italia).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos, para el doctor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ,** serán asumidos en su totalidad por el Top Buyers Program.

ARTICULO TERCERO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la autorización previa del Gobierno Nacional, a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO CUARTO: El doctor JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.788.500, debe reintegrarse a sus labores el día 28 de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. De igual manera, deberán presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 16/10/2019

Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 16/10/2019 Aprobó: Natalia Patricia Sieta Praccio Directora depersonal Aprob/ Jairo filber Cano Pabón Secretari do Designo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones lega responsabilidad lo presentamos para la firma.